



Junta de Desarrollo Industrial

40º período de sesiones

Viena, 20 a 22 de noviembre de 2012

Tema 4 b) del programa provisional

Situación financiera de la ONUDI

Introducción de las grabaciones digitales

Nota de la Secretaría

En la presente nota se incluye un proyecto de decisión para que la Junta lo examine, con miras a racionalizar la labor de los órganos normativos y hacer más economías en el Programa A.1.

I. Introducción

1. Tras examinar el proyecto de programa y presupuestos para el bienio 2012-2013, la Junta adoptó la decisión IDB.39/Dec.7, con miras a, entre otras cosas, lograr economías en el Programa Principal A: Órganos Normativos. La presente nota contiene información general sobre las condiciones jurídicas y financieras relativas a una nueva propuesta para lograr economías en el Programa A.1: Reuniones de los Órganos Normativos.

II. Economías propuestas

2. En la actualidad, y de conformidad con el artículo 69 del Reglamento de la Junta y el artículo 65 del Reglamento de la Conferencia, la Secretaría levanta actas resumidas de las sesiones plenarias de la Junta y la Conferencia, así como de las sesiones de la Comisión Principal de la Conferencia. Dichas actas se preparan en los seis idiomas de la Junta y la Conferencia. En la práctica, las actas resumidas en inglés se redactan poco después de la celebración de los períodos de sesiones, mientras que las traducciones se elaboran en una etapa posterior. Se calcula que los gastos totales en concepto de traducción de actas resumidas en el bienio 2012-2013 ascenderán a aproximadamente 300.000 euros.

V.12-57176 (S) 131112 141112



3. Como alternativa a la publicación de actas resumidas en los seis idiomas, podría considerarse la posibilidad de facilitar a los interesados grabaciones digitales completas de las sesiones en archivos de formato mp3, en los seis idiomas, en la Extranet de la ONUDI para las Misiones Permanentes, a la cual se accede mediante contraseña. La versión en inglés se seguiría facilitando en forma escrita. Esta modalidad no solo contribuiría a la reducción de los gastos de traducción y preparación de documentos, sino que permitiría también a la Secretaría utilizar a cabalidad tecnologías modernas y actualizadas para prestar servicios a los Estados Miembros. Además, permitiría reducir considerablemente la demora en la preparación de las actas de los períodos de sesiones en todos los idiomas.
4. Por las razones mencionadas, los Estados Miembros podrían considerar, a título de prueba, la posibilidad de adoptar la modalidad de las grabaciones digitales para las sesiones en las que es necesario levantar actas resumidas. Cabe señalar que otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas están considerando también la posibilidad de adoptar esa modalidad y que la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos ya la ha adoptado a título de prueba.
5. En caso de que los Estados Miembros deseen adoptar el sistema de grabaciones digitales, a título de prueba, en la próxima serie de períodos de sesiones de la Junta y de la Conferencia General, se requerirá una suspensión temporal de las partes pertinentes del reglamento de esos órganos.

III. Medidas que se solicitan a la Junta

6. A la luz de las limitaciones presupuestarias y con miras a seguir racionalizando la labor de los órganos normativos, la Junta podría considerar la posibilidad de aprobar el siguiente proyecto de decisión:

“La Junta de Desarrollo Industrial:

- a) Toma nota de la información relativa a las economías propuestas con respecto al Programa Principal A: Órganos Normativos, proporcionada en el documento IDB.40/25;
- b) Decide suspender la aplicación de la parte del artículo 69.1 del Reglamento de la Junta que dice específicamente “en los idiomas de la Junta”, únicamente en sus períodos de sesiones 40° y 41°;
- c) Pide al Director General que vele por que las grabaciones digitales de las sesiones plenarias de sus períodos de sesiones 40° y 41° se pongan a disposición de los Estados Miembros en la Extranet para las Misiones Permanentes, en los seis idiomas oficiales;
- d) Pide también al Director General que publique la versión en inglés de las actas resumidas de sus períodos de sesiones 40° y 41° en forma escrita;

e) Recomienda a la Conferencia General que suspenda la aplicación de la parte pertinente del artículo 65.1 del Reglamento de la Conferencia en su 15º período de sesiones, y que suspenda asimismo la aplicación de la disposición contenida en su decisión GC.3/Dec.11 en la que pedía que se levantaran actas resumidas de las sesiones de la Comisión Principal, y solicite al Director General que vele por que las grabaciones digitales de sus sesiones se pongan a disposición de los interesados en la Extranet para las Misiones Permanentes, en los seis idiomas oficiales, y que prepare actas resumidas por escrito en inglés únicamente”.
